



**SISTEMAS
DIGITALES RICOH**

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

**SEGUNDA VERSIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS PENALES**

19 de abril de 2024

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Objetivos	5
3. Alcance	6
5. Análisis de riesgos penales	8
6. Implementación	40
7. Sistema Interno de Información/Buzón de denuncias.....	41
8. Órganos de cumplimiento y de decisión	42
9. Control de cambios	44

1. Introducción

La Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, de reforma del Código Penal, introduce por primera vez la responsabilidad penal de las personas jurídicas. De este modo, las empresas pueden responder penalmente por la comisión de un delito en los siguientes casos:

- Cuando alguno de sus administradores o representantes haya cometido un delito por cuenta y en provecho de la persona jurídica.
- Cuando alguna persona trabajadora haya cometido un delito por cuenta y en provecho de la persona jurídica, siempre que el hecho punible haya sido posible por no haber ejercido los administradores el debido control sobre su personal.

Los delitos que pueden ser atribuidos a las personas jurídicas están tasados por el Código Penal (ver apartado 5) y las penas que se les puede imponer son las siguientes:

- a) **Multa** por cuotas o proporcional.
- b) **Disolución** de la persona jurídica. La disolución provocará la pérdida definitiva de su personalidad jurídica, así como la de su capacidad de actuar de cualquier modo en el tráfico jurídico, o llevar a cabo cualquier tipo de actividad, aún que fuera lícita.
- c) **Suspensión** de sus actividades por un período que no podrá exceder de cinco años.
- d) **Clausura** de sus locales y establecimientos por un plazo que no podrá exceder de cinco años.
- e) **Prohibición** de realizar en el futuro las actividades en el ejercicio de las cuales se haya cometido el delito. Esta prohibición podrá ser **temporal o definitiva**. Si fuera temporal, el plazo no podrá exceder de quince años.
- f) **Inhabilitación** para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la seguridad social, para un plazo que no podrá exceder de quince años.
- g) **Intervención judicial** para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores para el tiempo que se considere oportuno, que no podrá exceder de cinco años.

A su vez, la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, de reforma del Código Penal, plantea la necesidad de las personas jurídicas de dotarse de *“modelos de organización y gestión que incluyan las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos”*. Estos modelos o planes de prevención penal potencian la creación de una cultura ética en la empresa y permiten la exención o la atenuación de la pena en caso que la corporación incurra en la comisión de un delito.

Ante esta necesidad, y el compromiso corporativo en favor de una política de cumplimiento normativo que garantice la optimización de todos los procesos internos, SISTEMAS DIGITALES CORPORATE SL (SDC) desarrolla el presente plan de prevención de riesgos penales.

2. Objetivos

Los objetivos de este plan de prevención de riesgos penales son los siguientes:

1. **Identificar y analizar** los riesgos penales que pueden manifestarse en SISTEMAS.
2. **Definir** medidas de control para evitar la comisión de delitos.
3. **Implantar** en SISTEMAS una cultura ética empresarial de respeto escrupuloso, no sólo a la legislación penal, sino al conjunto del cuerpo normativo.
4. **Establecer** un mecanismo de respuesta adecuado ante las situaciones de riesgo penal así como un sistema disciplinario que sancione debidamente el incumplimiento de las medidas establecidas.
5. **Comunicar** el contenido de este plan y las obligaciones que de éste se deriven al conjunto de directivos, representantes y empleados de la empresa.
6. **Determinar** un modelo de supervisión y actualización dinámico del plan.

3. Alcance

El presente plan de prevención de riesgos penales se establece para ser aplicado en **SISTEMAS DIGITALES CORPORATE SL**.

Se trata de una sociedad mercantil constituida el 2001 con la denominación SISTEMAS DIGITALES CATALUNYA SL y que tiene el domicilio social en Cornellà de Llobregat, plaza de la Pau, s/n, edificio 3, 5ª planta (WTC-ALMEDA PARK).

Cuenta con **dos centros de trabajo**, ubicados en:

- Cornellà de Llobregat: plaza de la Pau, s/n, edif 3, 5ª planta (WTC-ALMEDA PARK).
- Lleida: Av. Alcalde Porqueres, 6.

El **objeto social** de SISTEMAS es *“la comercialización, mantenimiento y reparación de toda clase de equipos de oficina, mobiliario de oficina y de aplicaciones y equipos informáticos, entre otros”*.

Desde un punto de vista orgánico, SISTEMAS está regida por una **administradora única**, la sociedad BENEPASA SL, en cuya representación actúa José Luis Beguer Macarulla.

La sociedad está estructurada en una **dirección general**, que ocupa José Luis Beguer Macarulla, y **seis departamentos**, dirigidos por la siguientes personas: Elena Escorihuela (directora financiera), Araceli Peña (directora de contabilidad), Joan de Miguel (director de operaciones), Claudia Cuyubamba (directora de administración), Jesús Escartín, Fernando Goñi y Gorka del Romero (directores territoriales) y Carlos Galiano (director comercial).

A fecha 17 de abril de 2024, SISTEMAS cuenta con **97 trabajadores**.

En la actualidad, SISTEMAS participa en una UTE, **“Ricoh España – Sistemas Digitales de Catalunya”**, de modo que debe preverse que la interacción con esta organización puede generar la responsabilidad penal que establece el art. 129 CP para las entidades sin personalidad jurídica. Estas organizaciones, además del catálogo de delitos previsto para las personas jurídicas, también están sujetas a otros tipos delictivos, que en el apartado 5 del presente plan aparecen sombreados. Las penas que se pueden imponer por los delitos

cometidos por medio de organizaciones sin personalidad jurídica son las mencionadas en las letras *c* a *g* del apartado 1 de este plan. La empresa velará por la aplicación en la UTE de las medidas que se deriven del plan.

Las sociedades VERBOK 1988 SLU, con NIF B58677170 y AVALION INNOVATION & TRANSFORMATION SERVICES SL con NIF B88426036, son participadas al 100% por SDC.

En los delitos sombreados en el mapa de riesgos se incluyen también aquellos que pueden cometerse *ad intra* (en especial, delitos societarios, administración desleal y apropiación indebida).

4. Metodología

Con el objetivo de dotar SISTEMAS de un plan de prevención de riesgos penales (en adelante, PPRP) totalmente ajustado a la idiosincrasia de la empresa, tal y como exige la legislación vigente, las fuentes de información han sido las siguientes: Por un lado, la documentación relativa a la normativa interna preexistente, la estructura societaria, la actividad que desarrolla la empresa, la relación con las administraciones públicas y los antecedentes judiciales y sancionadores.

De otro lado, entre enero y mayo de 2019, con el objeto de confeccionar la primera versión del PPRP, se realizaron entrevistas con los siguientes directivos de la empresa:

NOMBRE	CARGO
José Luis Beguer Macarulla	Director general
Araceli Peña López	Directora de contabilidad

5. Análisis de riesgos penales

En la siguiente tabla “mapa de riesgos penales” se analiza la probabilidad de incurrir en los diferentes tipos delictivos imputables a las personas jurídicas en una gradación con tres valores: **(i) improbable**, cuando los riesgos sean mínimos, **(ii) probable**, cuando los riesgos puedan aparecer con cierta frecuencia, y **(iii) muy probable**, cuando los riesgos aparezcan en el día a día de la actividad de la empresa.

También se analiza el impacto que las penas imponibles causarían en la empresa, en función de la gravedad de sus consecuencias, en tres rangos: **bajo**, cuando únicamente se generarían multas, **grave**, cuando además de multas se podría provocar la disolución o la suspensión de las actividades de la empresa, y **alto** cuando sus consecuencias sobrepasen el ámbito penal (sanciones administrativas, daño reputacional...).

En el apartado “*áreas de riesgo*” se indican los departamentos de la estructura organizativa de la empresa (administración, ventas, técnico) donde se puede materializar cada riesgo. Respecto aquellos riesgos que se pueden producir al más alto nivel, en la medida que se asocian con la formación de la voluntad de la persona jurídica, se han relacionado con la dirección general.

En la confección del presente Plan preventivo se ha adoptado como fórmula de trabajo la siguiente ecuación de segundo grado:

- Riesgo = impacto x probabilidad.
- Probabilidad = peligro / vulnerabilidad.

A continuación se expone el mapa de riesgos v2 de SISTEMAS, que se encuentra debidamente actualizado a la normativa vigente, habiendo introducido recientes modificaciones (en directa conexión con las modificaciones acaecidas en nuestro Código Penal) de cara a adaptarlo a las exigencias de, entre otras, la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en adelante, LPI); la Ley Orgánica 3/2023 de 28 de marzo, en materia de maltrato animal (modifica el art. 340 bis CP) y a la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre de libertad sexual. Esta última, de especial aplicación dada la idiosincrasia de la empresa (mayor probabilidad de producirse que la anterior), dado que incluye en el ámbito de aplicación de delitos atribuibles a la persona jurídica los siguientes: (i) acoso sexual (art. 184.5 CP) y prostitución explotación sexual y corrupción de menores (art. 189 bis CP); (ii) tipo autónomo del art. 197.7 CP, en materia de delitos contra la intimidad; (iii) delitos contra la integridad moral (art. 173 CP).

ART CP	DELITO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ÁREAS DE RIESGO	MEDIDA DE CONTROL
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL					
173 CP (LO 10/2022, de 6 de septiembre)	Integridad moral -Infligir a una persona trato degradante, menoscabando gravemente su integridad moral. -Realizar contra otro, de forma reiterada, en el ámbito de cualquier relación laboral o funcional y prevaleciéndose de su relación de superioridad, actos hostiles o humillantes, que, sin llegar a constituir trato degradante,	Probable	Alto	-Dirección -Financiera -Contabilidad -Administración -Operaciones -Territorial -Comercial	-Adopción y cumplimiento de un Código ético -Implantación de un canal de denuncias/sistema interno de información (en adelante, SII), reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Cumplimiento LOPD i RGPD -Cumplimiento Manual de acogida y normas de régimen interno laboral -Protocolo acoso laboral (mobbing) -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas

	supongan grave acoso contra la víctima.				-Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI
	-Llevar a cabo de forma reiterada, actos hostiles y humillantes que, sin llegar a constituir trato degradante, supongan grave acoso contra la víctima				
DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD					
197	Delitos contra la intimidad y violación informática <i>Acceso y apoderamiento ilegal de información. Acceso ilegal a sistemas de información (o facilitar el acceso). Colaboración con las acciones anteriores.</i>	Probable	Alto	-Dirección -Financiera -Contabilidad -Administración -Operaciones -Territorial -Comercial	-Adopción y cumplimiento de un Código ético -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Cumplimiento LOPD i RGPD -Cumplimiento Manual de acogida y normas de régimen interno laboral -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas

<p>197.7 (LO 10/2022, de 6 de septiembre)</p>	<p><i>Difundir, revelar o ceder a terceros, sin el consentimiento de la persona afectada, imágenes o grabaciones audiovisuales obtenidas con la aruencia de la persona afectada en un domicilio o cualquier otro sitio fuera de la mirada de terceros, siempre que la divulgación menos la intimidad personal de esa persona</i></p>	<p>-Probable</p>	<p>-Alto</p>	<p>-Dirección -Financiera -Contabilidad -Administración -Operaciones -Territorial -Comercial</p>	<p>-Adopción y cumplimiento de un Código ético -Implantación de un SII -Cumplimiento LOPD i RGPD -Cumplimiento Manual de acogida y normas de régimen interno laboral -Protocolo acoso laboral, sexual y por razón de sexo -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas -Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI</p>
---	--	------------------	--------------	--	--

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL					
184.5 (LO 10/2022, de 6 de septiembre)	Acoso sexual <i>Pedir favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente, de prestación de servicios o análoga, continuada o habitual, provocando a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante.</i>	-Probable	Alto	Todas	-Adopción y cumplimiento de un Código ético -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Cumplimiento LOPD i RGPD -Cumplimiento Manual de acogida y normas de régimen interno laboral -Protocolo acoso sexual y por razón de sexo -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas -Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI
189 ter (187, 188, 189, 189	Delitos relativos a la prostitución y explotación sexual y corrupción de menores	-Improbable	Alto	Todas	-Adopción y cumplimiento de un Código ético -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI

<p>bis) (LO 10/2022, de 6 de septiembre)</p>					<p>-Cumplimiento LOPD i RGPD -Cumplimiento Manual de acogida y normas de régimen interno laboral -Protocolo acoso sexual y por razón de sexo -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas -Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI</p>
<p>187</p>	<p><i>Determinar a una persona mayor de edad que a ejercer oa mantenerse en la prostitución, empleando violencia, intimidación o engaño o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima</i></p>	<p>-Improbable</p>	<p>Alto</p>	<p>Todas</p>	<p>-Adopción y cumplimiento de un Código ético -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Cumplimiento LOPD i RGPD -Cumplimiento Manual de acogida y normas de régimen interno laboral -Protocolo acoso sexual y por razón de sexo -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas -Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI</p>

188	<p>-Incluir, promover, favorecer o facilitar la prostitución de un menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección, o lucrarse con ello, o explotar de alguna otra manera a las personas mencionadas con los mismos fines.</p> <p>-Pedir, aceptar u obtener, a cambio de una remuneración o promesa, una relación sexual con una persona menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección.</p>	-Improbable	Alto	Todas	<p>-Adopción y cumplimiento de un Código ético</p> <p>-Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI</p> <p>-Cumplimiento LOPD i RGPD</p> <p>-Cumplimiento Manual de acogida y normas de régimen interno laboral</p> <p>-Protocolo acoso sexual y por razón de sexo</p> <p>-Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas</p> <p>-Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI</p>
189	<p>-Captar o utilizar menores de edad o personas con discapacidad necesitadas de especial protección con fines o en espectáculos exhibicionistas o pornográficos, tanto públicos como privados, o para elaborar cualquier clase de material pornográfico, cualquiera que sea su soporte, o financiar cualquiera de estas actividades o lucrarse con ellas.</p>	-Improbable	Alto	Todas	<p>-Adopción y cumplimiento de un Código ético</p> <p>-Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI</p> <p>-Cumplimiento LOPD i RGPD</p> <p>-Cumplimiento Manual de acogida y normas de régimen interno laboral</p> <p>-Protocolo acoso sexual y por razón de sexo</p> <p>-Libro registro de denuncias y comunicaciones</p>



	<p>-Producir, vender, distribuir, exhibir, ofrecer o facilitar la producción, venta, difusión o exhibición por cualquier medio de pornografía infantil o en cuya elaboración hayan sido utilizadas personas con discapacidad necesitadas de especial protección, o poseerlas por a estos fines, aunque el material tuviera su origen en el extranjero o fuera desconocido.</p> <p>-Asistir, sabiendo, a espectáculos exhibicionistas o pornográficos en los que participen menores de edad o personas con discapacidad necesitadas de especial protección</p> <p>-Adquirir o poseer para su propio uso, pornografía infantil o en cuya elaboración se hubieran utilizado personas con discapacidad necesitadas de especial protección.</p> <p>-Acceder, sabiendo, a pornografía infantil o en cuya elaboración se hubieran utilizado personas con discapacidad necesitadas de especial protección, por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.</p>			<p>internas, así como de investigaciones internas</p> <p>-Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI</p>
--	--	--	--	--

189 bis	<p>-No impedir (o no acudir a la autoridad competente para impedir) la situación de prostitución o corrupción producida en el menor de edad o persona con discapacidad por quien ostentara su potestad, tutela, guarda o acogimiento y tuviera conocimiento.</p> <p>Distribuir o difundir públicamente, a través de internet, teléfono o TIC, contenidos destinados a promover, fomentar o incitar la comisión de los delitos de agresiones sexuales a menores de 16 años (capítulo II del Tit. VIII CP) y delitos de exhibicionismo y provocación sexual (capítulo IV del Tit. VIII CP).</p>	-Improbable	Alto	Todas	<p>-Adopción y cumplimiento de un Código ético</p> <p>-Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI</p> <p>-Cumplimiento LOPD i RGPD</p> <p>-Cumplimiento Manual de acogida y normas de régimen interno laboral</p> <p>-Protocolo acoso sexual y por razón de sexo</p> <p>-Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas</p> <p>-Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI</p>
---------	---	-------------	------	-------	--

DELITOS ECONÓMICO-EMPRESARIALES					
251 bis y 248	Estafas <i>Engaño a tercero para inducir a realizar actos en perjuicio suyo o ajeno.</i>	Probable	Alto	-Dirección -Operaciones -Territorial -Comercial	-Adopción y cumplimiento de un Código ético -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Control y seguimiento movimientos económicos -Establecimiento de un registro de contratos -Revisión periódica de los contratos por parte de la asesoría jurídica -Auditoría anual de cuentas -Cumplimiento Manual de acogida y normas de régimen interno laboral -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas -Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI

258 ter	<p>Frustración de la ejecución Alzamiento de bienes en perjuicio de acreedores. Actos que impidan la eficacia de un embargo.</p>	Improbable	Bajo	<p>-Dirección -Financiera -Contabilidad -Administración</p>	<p>-Adopción y cumplimiento de un Código ético -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Establecimiento de un registro de contratos -Revisión periódica de los contratos por parte de la asesoría jurídica -Auditoría anual de cuentas -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas -Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI</p>
261 bis	<p>Insolvencias punibles En situación de insolvencia actual o inminente, ocultar o causar daños sobre los bienes patrimoniales incluidos en el concurso. Favorecer algún acreedor del concurso. Falsear</p>	Improbable	Bajo	<p>-Dirección -Financiera -Contabilidad</p>	<p>-Adopción y cumplimiento de un Código ético -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Control y seguimiento movimientos económicos -Establecimiento registro de contratos -Revisión periódica de los contratos por parte</p>

	<i>información contable en un procedimiento concursal.</i>				de la asesoría jurídica -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas -Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI
264 quater	Daños informáticos <i>Alteración o deterioro de datos informáticos ajenos. Hacking.</i>	Muy probable	Bajo	-Dirección -Operaciones	-Adopción y cumplimiento de un Código ético -Cumplimiento Manual de acogida y normas de régimen interno laboral -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas -Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI

288	<p>Delitos relativos a la propiedad intelectual y la propiedad industrial <i>Plagio o distribución sin autorización de patentes, modelos de utilidad u otros derechos.</i></p>	Muy probable	Alto	<p>-Dirección -Operaciones</p>	<p>-Adopción y cumplimiento de un <i>Código ético</i> -Cumplimiento Manual de acogida y normas de régimen interno laboral -Política de privacidad y de cookies en la página web corporativa -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas -Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI</p>
-----	--	--------------	------	---	--

288	<p>Delitos contra el mercado y los consumidores <i>Revelar documentación confidencial ajena. Publicidad engañosa o falsa.</i></p>	Muy probable	Alto	<p>-Dirección -Territorial -Comercial</p>	<p>-Adopción y cumplimiento de un Código ético -Implantación de un canal de denuncias -Cumplimiento Manual de acogida y normas de régimen interno laboral -Establecimiento de una política de devoluciones/reclamaciones</p>
286 bis a 286 quater	<p>Corrupción en los negocios <i>Ofrecimiento o aceptación de beneficios no justificados para favorecer a alguien indebidamente.</i></p>	Muy probable	Alto	<p>-Dirección -Comercial</p>	<p>-Adopción y cumplimiento de un Código ético -Establecimiento registro de contratos -Revisión periódica de los contratos por parte de la asesoría jurídica -Formalización de todas las operaciones por escrito -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas -Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI</p>

302.2	<p>Receptación Adquirir, poseer, utilizar, convertir o transmitir bienes, a sabiendas que tienen su origen en una actividad delictiva o realizar cualquier acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.</p>	Improbable	Alto	<p>-Dirección -Operaciones</p>	<p>-Adopción y cumplimiento de un Código ético -Formalización de todas las operaciones por escrito -Establecimiento registro de contratos -Revisión periódica de los contratos por parte de la asesoría jurídica -Auditoría anual de cuentas -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas -Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI</p>
302.2	<p>Blanqueo de capitales Introducir dinero de procedencia ilícita en el ciclo de la economía legal con la finalidad de ocultar</p>	Probable	Alto	<p>-Dirección -Financiera -Contabilidad -Administración</p>	<p>-Adopción y cumplimiento de un Código ético -Formalización de todas las operaciones por escrito -Limitación de operaciones en efectivo</p>

	su origen.			-Comercial	<ul style="list-style-type: none"> -Establecimiento registro de contratos -Revisión periódica de los contratos por parte de la asesoría jurídica -Auditoría anual de cuentas -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas -Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI
318	<p>Delito contra los derechos de los trabajadores</p> <p><i>Limitación de derechos laborales. Personal extranjero o menores sin permiso de trabajo. Discriminación laboral por cualquier motivo. Impedir la libertad sindical o derecho de</i></p>	Muy probable	Alto	<ul style="list-style-type: none"> -Dirección -Financiera -Contabilidad -Administración -Operaciones -Territorial -Comercial 	<ul style="list-style-type: none"> -Adopción y cumplimiento de un Código ético -Cumplimiento del Plan de prevención de riesgos laborales -Cumplimiento Manual de acogida y normas de régimen interno laboral (protocolo anti-acoso) -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas

	<i>huelga. No facilitar las medidas de seguridad procedentes.</i>					-Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI
319.4	Delito urbanístico <i>Construcción, edificación o urbanización ilegal</i>	Improbable	Alto	-Dirección		-Adopción y cumplimiento de un Código ético -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas -Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI
328	Delito ecológico	Probable	Alto	-Dirección		-Adopción y cumplimiento de un Código ético

	<p>Vertidos, extracciones, excavaciones o ruidos con infracción de la normativa. Instalación de vertederos tóxicos</p>			<p>-Operaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> -Gestión de residuos de conformidad con la normativa vigente -Comprobación homologación empresa externa responsable de la eliminación de residuos -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas -Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI
<p>343.3</p>	<p>Delitos relativos a la energía nuclear y a las radiaciones ionizantes <i>Generación de materiales o radiaciones ionizantes</i></p>	<p>Improbable</p>	<p>Alto</p>	<p>-Dirección</p> <ul style="list-style-type: none"> -Adopción y cumplimiento de un Código ético -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas -Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI

348.3	Delitos relativos a riesgos provocados por explosivos <i>Riesgos provocados por explosivos, sustancias inflamables o tóxicas.</i>	Improbable	Alto	-Dirección	-Adopción y cumplimiento de un Código ético -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas -Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI
366	Delitos contra la salud pública <i>Elaboración de sustancias. Tráfico y falsificación de medicamentos. Comercialización de medicamentos falsos. Adulterar alimentos o bebidas. Envenenar o adulterar aguas potables.</i>	Improbable	Alto	-Dirección	-Adopción y cumplimiento de un Código ético -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas -Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI
369 bis	Delitos contra la salud pública (tráfico de drogas) <i>Tráfico de drogas.</i>	Improbable	Alto	-Dirección	-Adopción y cumplimiento de un Código ético -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas

LO 12/1995	<p>Contrabando Importar o exportar mercancías sin declararlo a las autoridades aduaneras.</p>	Improbable	Alto	<p>-Dirección -Operaciones</p>	<p>-Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI</p>
					<p>-Adopción y cumplimiento de un Código ético -Exigencia a los proveedores de las declaraciones fiscales y aduaneras pertinentes, el conocimiento de las cargas y toda la documentación necesaria -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas -Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI</p>

399 bis	<p>Falsedad de medios de pago <i>Falsificación de moneda. Tenencia de tarjetas de crédito o débito o cheques de viaje falsificados destinados a la distribución o al tráfico.</i></p>	Improbable	Alto	<p>-Dirección -Administración -Operaciones -Territorial -Comercial</p>	<p>-Adopción y cumplimiento de un Código ético -Comprobación de la identidad de clientes a la hora de efectuar cobros -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas -Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI</p>
294	<p>Delitos societarios <i>Falsar información económica. Imponer acuerdos abusivos. Obstaculizar el derecho de los socios. Obstruir la actividad inspectora o supervisora.</i></p>	Probable	Alto	-Dirección	<p>-Adopción y cumplimiento de un Código ético -Auditoría anual de cuentas -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas -Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI</p>

254	<p>Apropiación indebida Apropiarse de dinero, efectos, valores o cualquier otra cosa mueble que se hubiera recibido en depósito, comisión o custodia.</p>	Probable	Alto	-Dirección	<p>-Adopción y cumplimiento de un Código ético -Auditoría anual de cuentas -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas -Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI</p>
520	<p>Asociación ilícita Entidades que tienen el objeto de cometer algún delito.</p>	Improbable	Grave	-Dirección	<p>-Adopción y cumplimiento de un Código ético -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas -Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI</p>

DELITOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

310 bis	Delitos contra la hacienda pública <i>Fraude fiscal en la liquidación y el pago de impuestos.</i>	Probable	Alto	-Dirección -Financiera -Contabilidad -Administración	-Adopción y cumplimiento de un Código ético -Auditoría anual de cuentas -Cumplimiento normativa fiscal -Remisión del Código ético a los colaboradores externos -Nota por escrito del contenido de las reuniones -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas -Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI
310 bis	Delitos contra la seguridad social	Probable	Alto	-Dirección -Financiera	-Adopción y cumplimiento de un Código ético -Auditoría anual de cuentas

	<p><i>Fraude a la seguridad social en las cotizaciones y obtención de subvenciones.</i></p>			<p>-Contabilidad -Administración</p>	<p>-Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas -Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI -Cumplimiento normativa de seguridad social -Remisión del <i>Código ético</i> a los colaboradores externos -Nota por escrito del contenido de las reuniones</p>
<p>427 bis</p>	<p>Cohecho <i>Ofrecer o entregar regalo o retribución a autoridad o funcionario público para que realice un acto contrario a los deberes de su cargo.</i></p>	<p>Probable</p>	<p>Alto</p>	<p>-Dirección -Comercial</p>	<p>-Adopción y cumplimiento de un <i>Código ético</i> -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas -Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI -Control y seguimiento de los movimientos económicos -Nota por escrito del contenido de las reuniones</p>

430	<p>Tráfico de influencias <i>Influencia sobre autoridad o funcionario público para obtener resoluciones favorables.</i></p>	Probable	Alto	<p>-Dirección -Comercial</p>	<p>con autoridades o funcionarios</p> <p>-Adopción y cumplimiento de un <i>Código ético</i> -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas -Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI -Nota por escrito del contenido de las reuniones</p>
432-434	<p>Malversación <i>Contribuir a la gestión desleal del dinero público</i></p>	Probable	Alto	<p>-Dirección -Comercial</p>	<p>-Adopción y cumplimiento de un <i>Código ético</i> -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas -Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI -Nota por escrito del contenido de las reuniones</p>

304 bis.5	<p>Financiación ilegal de partidos políticos <i>Realizar donaciones que infrinjan la normativa sobre financiamiento ilegal de los partidos políticos.</i></p>	Probable	Alto	<p>-Dirección -Financiera -Comercial</p>	<p>-Adopción y cumplimiento de un Código ético -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas -Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI -Control y seguimiento de los movimientos económicos -Auditoría anual de cuentas -Nota por escrito del contenido de las reuniones</p>
262	<p>Alteración de precios en concursos y subastas públicas <i>Solicitud de prebendas para no concurrir a un concurso o subasta públicos.</i></p>	Improbable	Alto	<p>-Dirección -Comercial</p>	<p>-Adopción y cumplimiento de un Código ético -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas -Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI -Nota por escrito del contenido de las reuniones</p>

DELITOS CONTRA LAS PERSONAS					
328 bis.5	<p>Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros</p> <p><i>Facilitar la estancia o el tráfico de una persona de un estado no miembro de la Unión Europea.</i></p>	Improbable	Alto	-Dirección -Administración	<p>-Adopción y cumplimiento de un Código ético</p> <p>-Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI</p> <p>-Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas</p> <p>-Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI</p> <p>-Cumplimiento normativa de extranjería</p>
156 bis.3	<p>Tráfico ilegal de órganos humanos</p> <p><i>Promocionar, favorecer, facilitar, publicitar la obtención, el tráfico o el trasplante ilegal de órganos.</i></p>	Improbable	Alto	-Dirección	<p>-Adopción y cumplimiento de un Código ético</p> <p>-Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI</p> <p>-Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas</p> <p>-Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI</p>

177 bis.7	Trata de seres humanos <i>Esclavitud, explotación sexual, extracción de órganos, matrimonios forzados.</i>	Improbable	Alto	-Dirección	-Adopción y cumplimiento de un Código ético -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas -Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI
189 bis	Delitos relativos a la prostitución y a la corrupción de menores <i>Obligar a ejercer la prostitución. Producción, exhibición, venta de pornografía infantil.</i>	Improbable	Alto	-Dirección	-Adopción y cumplimiento de un Código ético -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas -Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI
571-580	Terrorismo <i>Adquirir o transmitir valores con la finalidad que se utilicen para actos terroristas</i>	Improbable	Alto	-Dirección	-Adopción y cumplimiento de un Código ético -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas

570 quater	<p>Organizaciones y grupos criminales y terroristas <i>Integrantes o colaboradores de organizaciones criminales.</i></p>	Improbable	Alto	-Dirección	<p>-Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI -Control y seguimiento de los movimientos económicos</p> <p>-Adopción y cumplimiento de un Código ético -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas -Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI</p>
510 bis	<p>Delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas <i>Promover odio, hostilidad, discriminación, violencia o lesiones de la dignidad de las personas.</i></p>	Probable	Alto	<p>-Dirección -Financiera -Contabilidad -Administración -Operaciones -Territorial -Comercial</p>	<p>-Adopción y cumplimiento de un Código ético -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas -Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI -Cumplimiento Manual de acogida y normas de régimen interno laboral</p>

162	<p>Delitos relativos a la manipulación genética <i>Manipular genes humanos con una finalidad diferente a la de eliminar o disminuir taras o enfermedades</i></p>	Improbable	Grave	-Dirección	<p>-Adopción y cumplimiento de un Código ético -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas -Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI</p>
DELITOS CONTRA LOS ANIMALES					
340 quater (LO 3/2023, de 28 de marzo)	<p>Delitos contra los animales <i>-Causar a un animal doméstico, amansado, domesticado o que viva temporal o</i></p>	-Improbable	Alto	-Dirección	<p>-Adopción y cumplimiento de un Código ético. -Implantación de un SII reglamentado conforme a las exigencias de la LPI -Libro registro de denuncias y comunicaciones internas, así como de investigaciones internas</p>

	<p>permanentemente bajo el control humano lesión que requiera tratamiento veterinario para el restablecimiento de su salud, incluyendo los actos de carácter sexual.</p> <p>-Causar la muerte del animal con ocasión de los hechos mencionados.</p> <p>-Abandonar un animal vertebrado que se encuentre bajo la responsabilidad de la persona que lo abandona, en condiciones en que pueda peligrar su vida o integridad.</p> <p>-Tipos anteriores respecto a los animales vertebrados.</p>			<p>-Comunicación a la Fiscalía conforme a las pautas de la LPI</p>
--	--	--	--	--

6. Implementación

Difusión. La adopción del presente plan de prevención de riesgos penales será comunicada por escrito a todos los directivos, trabajadores y colaboradores de la empresa, así como a los proveedores que se considere oportuno. El mapa de riesgos y el código ético serán publicados en la página web corporativa. Los trabajadores firmarán conforme han recibido el código. Los nuevos contratos de trabajo incluirán una cláusula relativa a la obligatoriedad del cumplimiento del código ético.

Formación. Se organizarán las sesiones de formación necesarias para garantizar el conocimiento del plan por parte del personal de la empresa.

Medidas de control. La implementación de las distintas medidas de control corresponderá a los jefes de departamento referenciados en cada caso, en coordinación con la *compliance officer*.

Revisión. El contenido del plan será revisado periódicamente. También se procederá a la revisión cuando lo haga necesario algún cambio en la actividad de la empresa o una modificación legislativa.

Auditoría. Una vez al año se realizará una auditoría externa de cumplimiento del plan. El informe de la auditoría, que se presentará a la dirección general, tendrá en cuenta los siguientes extremos:

- Cambios operados en el plan a lo largo del año y/o propuestas de modificación.
- Estado de la implementación de las medidas de control.
- Resoluciones de las comunicaciones y denuncias instruidas.

Como instrumento de soporte a las funciones del *compliance officer interno*, se mantendrá un régimen de control externalizado o de carácter bimensual. Esta medida representa la implantación de un sistema adicional de control con mayor autonomía y neutralidad. Anualmente se dotará de recursos económicos suficientes para el cumplimiento de estos fines

7. Sistema Interno de Información/Buzón de denuncias

Cualquier persona relacionada con la organización (socios, directivos, trabajadores, proveedores, clientes o colaboradores y aquellos que tengan un interés directo indirecto en el asunto) que tenga conocimiento de conductas que puedan infringir este *Plan* o las medidas de control que de él se derivan, puede comunicarlo a través del formulario que se encuentra en la siguiente página web. Los trabajadores tienen la obligación de hacerlo en cualquier caso.

[Sistema interno de información - Descomplica't \(descomplicat.com\)](http://descomplica.t(descomplicat.com))

El buzón de denuncias/sistema interno de información es gestionado por la asesoría externa DESCOMPLICA'T – AUDITORA URBANÍSTICA DE CATALUNYA SL. Corresponde a esta asesoría el análisis de las denuncias preservando **su confidencialidad**. Una vez analizada, la alerta será trasladada a la *compliance officer*, quien con el apoyo de la asesoría externa llevará a cabo la investigación que corresponda.

En ningún momento la empresa dispondrá de los datos personales del denunciante, evitando así cualquier tipo de represalia. En relación con SISTEMAS el denunciante mantendrá siempre su anonimato.

Este canal también puede ser utilizado para plantear consultas o proponer mejoras en relación con el *Plan*.

8. Órganos de cumplimiento y de decisión

Para asegurar la efectividad de este plan es necesario dotar la sociedad de los siguientes órganos. Estos podrán contar con asesoramiento tanto interno como externo para el correcto ejercicio de sus funciones.

a) Órgano de cumplimiento o *compliance officer*

Este órgano se constituye con carácter unipersonal y se designa como titular del mismo a **ARACELI PEÑA LÓPEZ**. Actualmente es asimismo, la Responsable del Sistema Interno de Información.

Sus funciones son:

- a) **Velar por el cumplimiento del plan.** A tal efecto es la responsable de difundirlo entre el personal de la empresa y de organizar las sesiones de formación necesarias. Asimismo, le corresponde velar por la implementación de las medidas de control previstas y asegurar el cumplimiento del plan en todos los departamentos de la organización.
- b) **Realizar las actualizaciones periódicas del plan.** Revisará el contenido del plan y propondrá las mejoras que correspondan cuando haya algún cambio en la actividad de la empresa o cuando se produzca alguna modificación legislativa que lo haga necesario. En cualquier caso se llevará a cabo una revisión anual.
- c) **Instruir las comunicaciones y denuncias.** Si bien el canal de denuncias será gestionado por una asesoría externa, corresponde a este órgano instruir las denuncias que se formulen. Una vez efectuadas las investigaciones pertinentes, formulará una propuesta de resolución y la elevará al órgano de decisión. Toda denuncia que contenga elementos de trascendencia penal implicará la apertura de un expediente. El órgano está facultado para adoptar las medidas urgentes si la relevancia de los hechos denunciados lo requiere.

- d) **Reportar periódicamente a la dirección general.** Con la periodicidad necesaria, informará a la dirección general sobre la implementación del plan y las denuncias o anomalías que se produzcan.

De forma bimensual (o si no fuese necesario de forma bimensual podrán dilatarse las reuniones en el tiempo, llevando siempre un control anual), se reunirá con la asesoría externa DESCOMPLICA'T – AUDITORA URBANÍSTICA DE CATALUNYA SL para efectuar el seguimiento de la implementación del plan y de las eventuales denuncias.

b) Órgano de decisión

La toma de decisiones en el marco del *compliance* penal se atribuye a la **DIRECCIÓN GENERAL.**

Corresponde al órgano de decisión la **formación de la voluntad de la empresa** en respuesta a la posible comisión de un ilícito que afecte a la misma o a cualquier transgresión del presente plan de prevención de riesgos penales o del código ético. El órgano de decisión recibirá la propuesta de resolución del órgano de cumplimiento o *compliance officer* y resolverá el expediente previa consulta a los departamentos afectados o a la asesoría externa, si lo considera oportuno.

9. Control de cambios

Versión del documento	Fecha de aprobación	Órgano que lo aprueba	Fecha de entrada en vigor
1	17.07.2019	Administradora única	18.07.2019
2	19.4.2024	Administradora única	22.4.2024

Paula Aznar Forniés

DESCOMPLICA'T

AZNAR
FORNIES
PAULA -
18064506F

Firmado digitalmente por
AZNAR FORNIES
PAULA - 18064506F
Fecha: 2024.04.17
11:57:57 +02'00'

Jose Luis Beguer Macarulla

SDC

Sistemas Digitales Corporate, S.L.